



**AUTORIZACIÓN NÚM PMTAUMPA/PD-069/2018**  
Tula de Allende, Hidalgo a 24 de mayo de 2018

**C. GRISELDA MARGARITA LOPEZ SANCHEZ**  
**DELEGADA**  
**TULA DE ALLENDE, HIDALGO**  
**PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud de folio 000348, en el que indica se pretende realizar la poda de varios árboles de especie variable ubicados en [REDACTED] por mantenimiento, al respecto comento a usted que el día 18 de mayo del presente se realizó visita técnica observando setenta (70) árboles de las siguientes alturas y especies:

Ubicación	No. de árboles	Especie	Altura aprox.
Av. Tolleca	35	Pinul	10 m y 12 m
	2	Mezquite	3.5 m
	11	Pinul	10 m y 12 m
	1	Fresno	8 m
Av. Maistrantos	1	Alamo	10 m
	2		8 m y 10 m
	1	Pinul	
	16		12 m

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada, con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda estética de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 50% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.